DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N°21.796 PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS QUE PARTICIPAN E INTERVIENEN EN CONCURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS REGIDOS POR LA LEY N°20.032, O EN SU ADJUDICACIÓN O SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Por la presente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 27 de la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, referidas a:

1. Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

2. Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

3. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Lo anterior, lo declaro para efectos de participar e intervenir en el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°1154, de fecha 14 de octubre de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio, o en su adjudicación o suscripción del convenio.

Nombre y apellidos	JOSE MANUEL PALTA TORRES
Estamento, grado, calidad jurídica (a contrata o planta o contratado a honorarios)	PROFESIONAL, GRADO 11°, CONTRATA
Fecha	4 /11/ 2026
Firma	

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N°21.796 PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS QUE PARTICIPAN E INTERVIENEN EN CONCURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS REGIDOS POR LA LEY N°20.032, O EN SU ADJUDICACIÓN O SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Por la presente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 27 de la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, referidas a:

1. Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

2. Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

3. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Lo anterior, lo declaro para efectos de participar e intervenir en el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°1154, de fecha 14 de octubre de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio, o en su adjudicación o suscripción del convenio.

Nombre y apellidos	JUAN PEDRO ALBORNOZ MUÑOZ
Estamento, grado, calidad jurídica (a contrata o planta o contratado a honorarios)	PROFESIONAL, GRADO 7°, CONTRATA
Fecha	4 /11/ 2026
Firma	

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N°21.796 PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS QUE PARTICIPAN E INTERVIENEN EN CONCURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS REGIDOS POR LA LEY N°20.032, O EN SU ADJUDICACIÓN O SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Por la presente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 27 de la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, referidas a:

1. Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

2. Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

3. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Lo anterior, lo declaro para efectos de participar e intervenir en el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°1154, de fecha 14 de octubre de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio, o en su adjudicación o suscripción del convenio.

Nombre y apellidos	PABLO PALMA PIZARRO
Estamento, grado, calidad jurídica (a contrata o planta o contratado a honorarios)	PROFESIONAL, GRADO 11°, CONTRATA
Fecha	4 /11/ 2026
Firma	